110

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 SET. 2020

PROCESO EJECUTIVO
RAD. No. 2017-00448

Visto el informe secretarial que antecede y por ser lo procedente le Despacho DISPONE:

1° Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes que el profesional del derecho JHORMAN DAVID SUAREZ SANDOVAL, se notificó personalmente del auto admisorio de la demanda (fl. 23 c.1.) y de aquel que lo designó como *curador ad litem* del extremo pasivo (fl. 99 c.1) según acta del 5 de diciembre de 2019, y dentro de término de traslado de la demanda propuso incidente de nulidad al cual se le imparte el trámite respectivo en cuaderno separado (c.3) y por auto de la misma calenda y sin que se hubiese contestado la demanda ni elevado alguna.

2° En conocimiento de la parte actora informe de títulos que milita a folio 31 del cuaderno de cautelas, en que se da cuenta de la inexistencia de títulos judiciales a la fecha, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 33 Hoy 02 SET. 2020

Secretario(a)

Kpm.